



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 039 DEL 21 JUL. 2015

"Por la cual se deroga la Resolución Reglamentaria No.021 de 2004"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en los artículos 6 del Acuerdo No. 519 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que en vigencia del Acuerdo Distrital 361 de 2009, se profirió la Resolución No. 021 de 2004: *"Por la cual se crea la Unidad de Policía Judicial de la Contraloría de Bogotá, D.C., se designa su Coordinador y se determinan los servidores públicos que la integran"*, en virtud de la cual se creó la Unidad de Policía Judicial en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 312 y 313 del Código de Procedimiento Penal.

Que el artículo 10 de la Ley 610 de 2000, prevé: *"Artículo 10. Policía judicial. Los servidores de las contralorías que realicen funciones de investigación o de indagación, o que estén comisionados para la práctica de pruebas en el proceso de responsabilidad fiscal, tienen el carácter de autoridad de policía judicial. Para este efecto, además de las funciones previstas en el Código de Procedimiento Penal, tendrán las siguientes:*

- 1. Adelantar oficiosamente las indagaciones preliminares que se requieran por hechos relacionados contra los intereses patrimoniales del Estado.*
- 2. Coordinar sus actuaciones con las de la Fiscalía General de la Nación.*
- 3. Solicitar información a entidades oficiales o particulares en procura de datos que interesen para solicitar la iniciación del proceso de responsabilidad fiscal o para las indagaciones o investigaciones en trámite, inclusive para lograr la identificación de bienes de las personas comprometidas en los hechos generadores de daño patrimonial al Estado, sin que al respecto les sea oponible reserva alguna.*
- 4. Denunciar bienes de los presuntos responsables ante las autoridades judiciales, para que se tomen las medidas cautelares correspondientes, sin necesidad de prestar caución.*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 039 DEL 21 JUL. 2015

"Por la cual se deroga la Resolución Reglamentaria No.021 de 2004"

Parágrafo. En ejercicio de sus funciones, los servidores de los organismos de control fiscal a que se refiere este artículo podrán exigir la colaboración gratuita de las autoridades de todo orden."

Que en virtud de la referida normatividad, se hace innecesario reglamentar una actividad reglada por una ley de la República, razón por la cual es preciso derogar la Resolución Reglamentaria No. 021 de 2004, al haberse regulado el tema de la misma por el artículo 10 de la Ley 610 de 2000.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar la Resolución Reglamentaria No. 021 de 2004, "Por la cual se crea la Unidad de Policía Judicial de la Contraloría de Bogotá, D.C., se designa su Coordinador y se determinan los servidores públicos que la integran".

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, especialmente la Resolución Reglamentaria No. 021 de 2004.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 21 JUL. 2015

DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó y elaboró: Mauricio A. Ascencio M.- Profesional Universitario 219- 03.
Aprobó: María Adalgisa Cáceres Rayo- Directora de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva
Revisión Técnica: Biviana Duque Toro- Directora Técnica de Planeación (E)
Revisión Jurídica: Julián Darío Henao Cardona- Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Registro Distrital N°. 5638 23 JUL 2015